

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 38** *ANUNCIO de extracto de convocatoria de la Orden 272/2022, de 28 de febrero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan ayudas a entidades culturales privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades culturales relacionadas con el teatro, la música, la danza, la cinematografía, las artes visuales y la moda como disciplina creativa para el año 2022.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

BDNS: 613450

Primero

Beneficiarios

Entidades culturales privadas sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro correspondiente con una antigüedad mínima de dos años y que no sean destinatarios de una subvención nominativa en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid vigente, con cargo al mismo programa presupuestario que financie la convocatoria anual.

Segundo

Objeto

La realización de actividades relacionadas con el teatro, la música, la danza, la cinematografía, las artes visuales y la moda como disciplina creativa.

Tercero

Bases reguladoras

La presente convocatoria se reglamenta por la Bases Reguladoras aprobadas por la Orden 1399/2017, de 10 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de junio de 2017).

Cuarto

Cuantía

Se convoca el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, el importe total de la convocatoria es de 500.000 euros, que se distribuirán del siguiente modo: 100.000 euros, destinados a ayudas para actividades relacionadas con las artes visuales y la moda como disciplina creativa, que se harán efectivos con cargo a la partida 48099, del programa 333A y 400.000 euros destinados a ayudas para actividades relacionadas con el teatro, la danza, la música y la cinematografía, que se harán efectivos con cargo a la partida 48099, del programa 334A, ambos del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2022.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto*Período subvencionable*

El período computable para la realización de las actividades será desde el 1 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022.

Séptimo*Justificación de la subvención*

El plazo máximo para presentar la documentación justificativa es el 1 de diciembre de 2022.

En Madrid, a 28 de febrero de 2022.

La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte,
MARTA RIVERA DE LA CRUZ

(03/4.921/22)

